



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y QVATRO.

Andrés  
Rufete

Colegio de  
Carmelitas de  
Cuzco

reficiado del número desta santa Iglesia Cathedral como Ad  
ministrador de los propios y rentas. Del caudal de los Bene  
ficiados suplicando se le mande pagar lo que se le debe del Tercio q  
le haze esta Ciudad. Quien haviendo la Oida Acordo que en  
Informe del Contador se le despache libranza de lo que constare es  
tarse de uerda en los efectos, y como se acostumbra  
viose memorial de Andrés Rufete en que dize que hallandose en pose  
sion de una casa en la poblacion de esta Ciudad Llamada de Juan  
que confina por la espalda con la muralla contigua a las siete puertas  
la que se halla amenazando ruina; y concluye suplicando que los  
Cadastrales Comisarios nombrados para estos casos con los alarifes que  
hubieren por combenientes piden y reconocan la dicha muralla y constan  
de ser libres lo referido se le conceda licencia para su demolicion,  
y la Ciudad haviendole Oido Acordo que el Sr. D. Juan Casullo Rexi  
dor Obrero mayor se actue de esta pretension y de lo que resultare,  
y informe a esta Ciudad =

Viose memorial del Sr. R. P. Rector y Colegio de nuestra Madre  
santa Theresa de Jesus de esta Ciudad en que hacen relacion que  
haviendose levantado sobre el Bal una parte de casa con bastante  
desproporcion de la calle en el sitio que corresponde frente de la esquina  
de la Zerca del R. P. Colegio por la parte que mira a la puerta  
que llaman de porcel; y asi mismo tener entendido se intenta p  
D. Francisco Godar tirar una linea de casas a continuacion de la re  
ferida por la parte que mira a santa Florentina y corresponde a toda  
la Zerca y clausura del expresado Colegio de santa Theresa, en cuias  
suposicion parece se da por preciso el haver de cortar los olmos que oy  
existen a Beneficio y Ciudad de dicho Colegio con el consentimiento  
tacito o expreso de esta Ciudad como tambien el yncumbiente de es  
trechar la calle y acortar la plazeta privando a los pasajeros de aquel  
desaogo y beneficio publico que tienen en dicho sitio y a todos de la vi  
sion de la calle y plazeta; y asi mismo seguirse necesariamente el total  
Registro de la huerta clausura Ventanas de Zaldas y oficinas del  
expresado Colegio y combeniente tan grande como se de la conzer;  
y concluir suplicando que continuando las honrras con que siempre  
a provecho del Colegio como tambien la piedad con que se atiende  
de al beneficio comun; y teniendo presente que la quitacion de  
casas que se intenta levantar a dicho cortay estrecha y conguen  
te mente nada favorable al publico por no ser competente de la  
sente de obligaciones; concluyendo se consorben los olmos de la  
plazeta del modo que existen; y por lo respectivo a la parte de  
casa que se ha levantado de nuevo en la esquina de la Zerca  
mandar que no se ponga o que en caso necesario de la calle  
por el bien comun, pues asi por severa la Vista de la calle  
y sitio con la clausura y hermosa que antes se vi  
van los yncumbientes que de lo contrario pueden se  
guirse defendiendo cada uno a quel derecho que le pertene  
nace; y la Ciudad haviendole oido cometio el Casamon desta  
pretension al señor D. Juan Casullo Rexidor Obrero mayor  
para que Actuado de ella y de las de D. Francisco Godar  
y D. Pasqual Diaz Rosalem que antecedentemente le  
esta encargado traiga Vazon =